



PROTOCOLO DE RETENCIÓN APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS.

Corporación Educacional Colegios del Norte – North College C.E.

EDUCACION GENERAL BASICA – ENSEÑANZA MEDIA

R.B.D.12.970-4, según Resolución Exenta N°0085 del 18/01/18

Reconocimiento Oficial según Resolución Exenta N° 066 del 03 de
Febrero de 2006.- Dirección: Avenida Pedro Aguirre Cerda 8227 –

Fono: 552778438,

Web: www.northcollege.cl Correo Electrónico:

direccion@northcollege.cl

Antofagasta – Chile

2023-2024

PROTOCOLO DE RETENCIÓN APOYO DE ALUMNAS EMBARAZO ADOLESCENTE

I. INTRODUCCIÓN

La paternidad en adolescentes se ha convertido en un problema de profunda relevancia pública. La actitud con la que el adolescente llega a la paternidad y enfrenta la vida, resulta de la influencia cotidiana del ambiente familiar o grupo social en que se desarrollan él y su pareja.

La relación que tienen con el pequeño en sus primeros años de vida influye en todas las áreas de su desarrollo. Por esta razón, la maternidad y paternidad responsable es un tema del que se habla mucho en el ámbito de la psicología y pediatría, y hasta podría decirse que, actualmente, hay un cambio social detrás.

La responsabilidad paterna y materna toma en cuenta muchas necesidades a lo largo del crecimiento de los niños que van más allá del sustento económico.

El concepto promueve la idea de que mamá y papá, por igual, deben involucrarse en la crianza y actividades diarias de sus hijos.

En relación con esto, distintas investigaciones han demostrado que una participación activa de los padres en la crianza contribuye a un mejor desarrollo infantil, sobre todo a la hora de transmitir valores como la responsabilidad y la igualdad.

Nuestro establecimiento brinda apoyo y ayuda nuestros estudiantes que se enfrenten a la situación de embarazo adolescente, para eso él o la estudiante en situación de maternidad/paternidad deberá tomar contacto con nuestro encargado de convivencia escolar quien tomará conocimiento y notificará al comité de convivencia y a su profesor jefe con objeto de solucionar en conjunto problemáticas que impliquen un problema en el ámbito académico.

El objetivo de este protocolo es

- Brindar el apoyo emocional a los estudiantes, en este nuevo proceso de sus vidas.
- Facilita la continuidad de los estudios y las adaptaciones necesarias para que cumplan con sus metas escolares, sin descuidar su rol de madre o padre con las responsabilidades asociadas.
- Evitar la disección escolar de los adolescentes.

II. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

a) Comunicación

- Los alumnos y/o apoderados deberán comunicar al encargado de Convivencia escolar.
- Los alumnos (madre o progenitor adolescentes) serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- La decisión de dejar de asistir durante el embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo.
- El Colegio diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios.
- Durante el embarazo o maternidad, la alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.
- En su calidad de alumna embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.

b) Durante el período de embarazo

- Los derechos de la alumna embarazada o progenitor adolescente, incluyen el permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante.
- La alumna embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, primera causa de síntoma de aborto espontáneo.
- Durante los recreos, la alumna embarazada podrá utilizar los espacios de biblioteca, sala de clases u otros, para evitar estrés o posibles accidentes.

c) Durante el periodo de amamantamiento y cuidados del hijo menor de un año

- La madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que será máximo 1 hora, sin considerar tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria.
- La alumna deberá comunicar formalmente este horario al Encargado de Convivencia escolar, durante la primera semana de ingreso al Colegio.
- Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo.
- Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Enfermería. En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el médico tratante), el Colegio otorgará las facilidades a la madre o padre adolescente para acompañar al menor.
- Si la madre del menor, no desea integrarse a clases durante este proceso de lactancia, puede quedar en calidad de alumna libre y reintegrarse cuando estime conveniente.

d) Del sistema de evaluación y promoción

- Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la alumna embarazada o progenitor adolescente.
- La estudiante o progenitor adolescente tienen derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de los programas de estudio curricular.
- No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo y/o paternidad.

e) De los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad y paternidad

- El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a.
- Cada vez que el alumno/a se ausente, el apoderado deberá hacer llegar al Colegio el certificado médico correspondiente (a profesor jefe o convivencia escolar). Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- Deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

F) Otros

- La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La alumna deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un período de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médica tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.
- Si el permiso prenatal no coincide con el término del año escolar, se cerrará su proceso con las calificaciones que se encuentren registradas en ese momento.
- Si el padre del lactante es estudiante del colegio, se darán las facilidades de acompañamiento a la madre, durante el periodo de clases, cuando sea necesario.
- En el caso de alumnas de 4° Medio, el apoderado deberá registrar su teléfono actualizado y correo electrónico para entregar información acerca de fechas y/o actividades del proceso de PSU en caso que la alumna se ausente.
- Además, las alumnas pueden participar sin inconvenientes y de forma normal en todas las actividades del período de finalización incluyendo la Ceremonia de Licenciatura, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.



**PATERNIDAD Y MATERNIDAD
RESPONSABLE**